

Munión Díaz Molina +

P. A. D. N. C.
Juan Ortega

Señor Ordinario de
14 de Mayo

En la villa de Guala a cuatro de Mayo de mil ochocientos
Arreola y uno, reunido en sus Salas Consistoriales los M. que componen
en el Ilmo Ayuntamiento Constitucional presidido por el Sr. D.
Francisco Munión y Munión, Alcalde Constitucional, para celebrar
la sesión ordinaria de este día, se dio principio por la lectura del acta
anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Munión - Consumos

Seguidamente se dio cuenta de una Comunicación del Sr. D.
ministro D. José de la Huerta Pública de la Pres. en fecha veinte y cuatro
de febrero último, por la que aprueba la propuesta de medio hecho por
este Ayuntamiento para cubrir el encabernamiento de consumos de esta
villa en el año económico próximo, por medio de arrendamiento de los
artículos de carne y tocino, y por reparto vicinal el depósito que resulte y
enterado el Ayuntamiento al efecto, seas a pública licitación el
arriendo con libertad de venta de los Ramos referidos de carne vaca
y de tocino por medio de expedientes separados en la forma que se
halla establecida por instrucción; y al efecto se formularán por el presente
Sr. D. con el visto bueno del Sr. Alcalde, las correspondientes licita-
ciones de la cantidad que ha de servir de tipo a dicha subasta en la ma-
nera que determina el artículo ciento noventa y cinco de la instrucción
vigente, y por dicho Sr. Alcalde y Regidor Sindico, el pliego de condicio-
nes que han de tener y especificar, anunciando por medio de edicto
que se fijará en el sitio público y de costumbre de esta villa, remitién-
dose otro a los S. D. Alcaldes de Candate y Villena y al Sr. Gobernador
Civil de la Pres. para su inserción en el Boletín Oficial, expresando
en ellos que el primer remate tendrá lugar a los ocho días desde el
en que apareciese inserto el mencionado anuncio en el Boletín Oficial,
en el local de estas Salas Consistoriales, y a las horas, el de las car-
nes de diez a once y el del tocino de once a doce de la mañana
ante esta Corporación, librándose las correspondientes certificaciones,
de este particular por el presente Sr. D. con el Sr. Alcalde,
para que sirvan de encabernamiento a los referidos expedientes.

Consumos

También fue objeto de deliberación el nombrar un número igual
al de Concejales de Repartidores para que con arreglo a instrucción pro-
cedan a hacer el repartimiento de la contribución de consumos, y en

